



RESOLUCIÓN NÚMERO 557 DE

(27 de agosto de 2024)

Por la cual se autoriza un pago.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General) expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia y

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Instituciones de Educación Superior Ecuador Colombia (REDEC) fue fundada en la ciudad de Popayán (Colombia) el 28 de agosto de 2017 y es una entidad adscrita a la Universidad Politécnica Estatal de Carchi UPEC de Ecuador.

Que, REDEC está conformada por 52 instituciones de educación superior colombianas y ecuatorianas y su misión es propender al impulso y al mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y extensión en ingeniería, que desarrollan las instituciones de educación superior adscritas a la red.

Que, REDEC tiene el siguiente objetivo general: Estimular y fortalecer la asociación institucional, académica y científica para la constitución de la red entre instituciones universitarias de Colombia y Ecuador para el desarrollo de programas innovadores con miras a la creación de vínculos en términos de proyectos conjuntos de investigación, internacionalización del currículo, movilidad académica de doble vía y el desarrollo de actividades culturales de carácter binacional.

Que, REDEC tiene el siguiente objetivo general:

- ✓ Desarrollar y afianzar la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores.
- ✓ Alentar la profundización de los lazos académicos entre Colombia y Ecuador.
- ✓ Apoyar y generar espacios de coordinación de políticas y estrategias de internacionalización para el sistema universitario de Colombia y Ecuador.
- ✓ Desarrollar redes sobre la base de las cuales puedan crearse futuros programas de cooperación académica binacional.
- ✓ Analizar las estructuras curriculares de los programas de las instituciones participantes, particularmente de los involucrados en el Proyecto de constitución de la Red Binacional, y sentar las bases para el reconocimiento mutuo de los procesos académicos que se establezcan.
- ✓ Las instituciones universitarias asociadas firmarán un convenio que ofrecerá garantías institucionales en cuanto a los procedimientos formales para la ejecución del Proyecto y, si corresponde, al reconocimiento mutuo de los procesos académicos de los dos países.
- ✓ Propiciar un ambiente regional binacional en torno a la investigación, la creación y la innovación que redunde en la apropiación social del conocimiento y en el bienestar de las comunidades fronterizas.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el desarrollo de su Plan de internacionalización, requiere la suscripción a redes y asociaciones, que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, la profesional de la Oficina de Relaciones Internacionales e Internacionalización ORII, en reunión con el equipo directivo realizada el 9 de agosto de 2024 he expuesto los resultados de la colaboración administrativa y académica con la REDEC y las proyecciones para el año 2025, y ha solicitado la renovación de la membresía para el año 2024.

Que, la ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **24224** de 14 de agosto de 2024, por valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000)**, con cargo al rubro Adquisición de bienes y servicios, expedido por el profesional especializado de presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido de la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000)**, a la Red de Instituciones de Educación Superior Ecuador Colombia (REDEC), representada por **LUIS SANIPATIN PONCE**, director ejecutivo y UPEC CREATIVA EP, ubicada en la Calle Antisana y Avenida Universitaria en la ciudad de Tulcán (Ecuador), RUC 0460036590001, por concepto de **PAGO MEMBRESIA 2024**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **24224** de 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta número 7805179 del Banco de Pacífico (Ecuador), por valor de 500 USD (Quinientos dólares americanos) al valor de la Tasa Representativa del Mercado TRM para el día de la transferencia, incluidos todos los impuestos de Ley, amparando los recursos de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 3º.- Notificar del presente acto administrativo a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Oficina de Relaciones Internacionales e Internacionalización ORII.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días de agosto de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Aprobó:
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Viviana Paola Pulido Suarez, Profesional De Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez- Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: *Andrea Moreno – Profesional de Apoyo ORII*
Jorge Albeiro Betancourt- Director ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------